Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 3343 /

TEMUCO, 18 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Fotocopia cedula de identidad

3.- Ficha solicitud y/o consulta.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Herrera Rivas Elda		Plaza Aníbal Pinto.	355-380	5372375	Octubre 2017
Peña Machuca Juan		Calle Pinto Fte. al N° 028.	355-302	5372637	Octubre 2017
Peña Roa Héctor		Calle Pinto Fte. al N° 028.	355-301	5372357	Octubre 2017
Pinochet Gutiérrez Vicente		Manuel Montt Fte. N° 650	355-200	5372341	Octubre 2017
Parra Barra Karen		1 Oriente esquina Los Maquis Labranza.	355-2296	5366689 5372801	Septiembre y Octubre 2017

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

1386372

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GHC/KKP/RGO/dsa

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes